

## PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ALQUILER DE PLAZAS DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN CALLE MARQUÉS DE LOS VÉLEZ 9

### 1.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria lo constituye la cesión con carácter temporal, en concepto de arrendamiento, de las siguientes plazas de aparcamiento subterráneo ubicadas en la calle Marqués de los Vélez 9 con entrada por la calle Comandante García Morato de la Ciudad Autónoma de Melilla:

PLAZAS DE APARCAMIENTO PARA ALQUILER
<b>Sótano 1</b>
96 plazas cupo general 4 plazas movilidad reducida

La EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A. (EMVISMESA), es un medio propio de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo al “Encargo de la Ciudad Autónoma de Melilla a la mercantil Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA), para la gestión del patrimonio inmobiliario de la Ciudad Autónoma de Melilla y de actuaciones materiales de diversos expedientes relativos a ayudas en materia de vivienda” que se aprobó por acuerdo de la Excm. Asamblea de Melilla en sesión extraordinaria celebrada el 20 de enero de 2021 y, conforme a lo dispuesto en sus estatutos societarios, a través de la presente convocatoria, y en cumplimiento de la orden/resolución de fecha 09/08/2024 del titular de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, se pretende dar uso a las plazas de aparcamiento que en número de cien se encuentran en el sótano 1 del edificio explotado por la compañía Mercadona en la calle Marqués de los Vélez 9, con entrada por la calle Comandante García Morato, con objeto de paliar las necesidades de aparcamiento de personas residentes en el Barrio del Industrial y en el Barrio del Hipódromo de Melilla.

### 2.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR

Podrán concurrir a la presente licitación, tanto las personas físicas españolas o extranjeras con autorización de residencia en territorio español, que acrediten debidamente su personalidad, que tengan capacidad para contratar, y en particular

para el contrato de arrendamiento, así como que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

### 3.- REQUISITOS PARA PODER RESULTAR ADJUDICATARIO/A

Podrán ser adjudicatarios de las plazas de aparcamiento subterráneo de la calle Marqués de los Vélez 9 con entrada por la calle Comandante García Morato, los solicitantes de la unidad familiar, que cumplan con los siguientes requisitos:

a.- Estar empadronado/a y residir en un domicilio incluido en la zona acotada en el plano que se adjunta en el Anexo III.

b.- Poseer permiso de conducción en vigor.

c.- Poseer vehículo de su propiedad, renting o leasing (con póliza de seguro e ITV vigente) y domiciliado en el lugar de residencia.

d.- Haber abonado el Impuesto de Circulación del año en curso.

e.- No tener plaza de aparcamiento en otros parkings ubicados en la zona acotada en el Anexo III, bien sea por contrato de arrendamiento, cesión o concesión.

f.- Solo se podrá solicitar una de plaza de alquiler de aparcamiento, por miembro de la unidad familiar empadronada en el domicilio ubicado en la zona de influencia.

g.- Encontrarse al corriente de los pagos y/o obligaciones con la Ciudad Autónoma de Melilla, EMVISMESA, Tesorería General de la Seguridad Social y AEAT.

### 4.-LUGAR Y PLAZO PRESENTACIÓN DE OFERTAS. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud y declaración responsable conforme al Anexo I de este pliego en el registro general de EMVISMESA sito en la avenida de las Minas del Rif nº 3 de Melilla.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.M.E. y hasta las 13,00h del último día hábil.

Junto a la solicitud/declaración responsable (Anexo I), el solicitante obligatoriamente deberá también presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE en vigor.
- Volante de empadronamiento familiar actualizado.
- Certificado de no tener deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla.

- Certificado de no tener deudas con la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Fotocopia del permiso de conducir en vigor.
- Fotocopia de la documentación del vehículo.
- Justificante bancario de abono del impuesto de circulación del año en curso.
- Tarjeta/documento acreditativo de ser vehículo autorizado de movilidad reducida emitido por la administración competente.
- Certificado titularidad cuenta bancaria para el pago de la renta.

## 5.-LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, EMVISMESA procederá a elaborar una lista de las personas solicitantes admitidas que se publicará en la web de EMVISMESA, así como el tablón de anuncios físico ubicado en la sede de EMVISMESA.

La forma de adjudicación de las plazas de garaje será por SORTEO con objeto de establecer el orden de elección de las plazas de garaje disponibles. El SORTEO se realizará en acto público, publicándose en la web de EMVISMESA, la fecha, lugar, hora y forma en la que procederá a realizarse.

En el caso de haber más solicitudes que plazas ofertadas de aparcamiento, los solicitantes con los que se formalizará contrato de arrendamiento, se realizará por SORTEO. El SORTEO se realizará en acto público, publicándose en la web de EMVISMESA, la fecha, lugar, hora y forma en la que procederá a realizarse.

De las cien (100) plazas que son objeto del presente pliego, hay cuatro (4) que se encuentran reservadas para personas con reconocimiento de movilidad reducida. En caso de no realizarse solicitudes que cubran la totalidad de las plazas reservadas a este cupo, estas plazas serán destinadas para solicitantes del cupo general; así como para el supuesto de existir solicitantes de plazas de movilidad reducida pero que finalmente no fueran adjudicadas a aquellos, estas plazas serán destinadas al cupo general.

## 6.- GESTIÓN DE LISTA DE ESPERA

Tras la realización del sorteo y la adjudicación de las plazas indicadas en este pliego, se generará una lista de espera entre las personas que no hayan resultado adjudicatarias de plaza de aparcamiento. Cuando se generen plazas de parking vacantes por renuncia o pérdida de los requisitos para poder resultar adjudicatario, la plaza liberada se adjudicará a la persona solicitante que correspondiera siguiendo el orden fijado en la lista de espera generada en el sorteo inicial.

Asimismo, si se presentara nuevas solicitudes con posterioridad a la terminación del presente proceso de adjudicación, éstas pasarán a formar parte de la lista de espera, en última posición con respecto a las personas que han participado en este proceso.

## 7.- CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE ALQUILER

Con objeto de garantizar que las plazas de aparcamiento son utilizadas para uso propio de los residentes de la zona de influencia remarcada en el Anexo III, EMVISMESA a través de los preceptivos contratos de arrendamiento, ejercerá un control sobre las mismas, especialmente para evitar subarrendamientos. Los criterios a aplicar serán los siguientes:

- Se adjudicará solamente una plaza por persona y vehículo.
- Se adjudicará solamente una plaza por vivienda.
- No será posible el subarriendo ni cualquier otro tipo de cesión a terceros.

Las condiciones del contrato de arrendamiento se recogen en el anexo II de este pliego.

## 8.- PRECIOS

El precio de alquiler de las plazas de aparcamiento para el año 2024, se ajustará al indicado a continuación:

1. La RENTA **MENSUAL será de ciento cinco euros (105,00€)** más el I.P.S.I. correspondiente. El precio de alquiler se actualizará anualmente conforme al I.P.C. de cada año.
2. Gastos iniciales: los gastos iniciales de contratación comprenden:  
El depósito de una fianza de dos mensualidades sin IPSI.  
Una fianza por el valor del mando a distancia o sistema de apertura y cierre de los accesos al aparcamiento.

## 9.- DURACIÓN.

El contrato de arrendamiento tendrá una duración inicial de un (1) año desde la firma del contrato, prorrogándose tácitamente por anualidad sucesivas; la resolución voluntaria del contrato se producirá preavisando con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha de cumplimiento de cada anualidad.

## 10.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y JURISDICCIÓN

La adjudicación del bien objeto de arrendamiento tiene naturaleza civil.

Para cualquier cuestión que pueda surgir entre las partes éstas se someterán a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Ciudad Autónoma de Melilla, con renuncia al fuero propio que les pudiera corresponder.

Aprobado en sesión nº 10 del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A., de fecha 14 de agosto de 2024.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON. DE EMVISMESA



Fdo.: D. HASSAN DRISS BOUYEMAA





## Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.

Avenida de las Minas del Rif, 3 – 52006 Melilla  
CIF: A-29955234  
Telf.: 952 67 94 80 / info@emvismesa.es  
Portal web: www.emvismesa.es

### **ANEXO I.- SOLICITUD DE PLAZA DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO CALLE MARQUÉS DE LOS VÉLEZ 9 DE MELILLA**

D/DÑA. ...., mayor de edad, con DNI/NIF nº ....., y domicilio en Melilla en c/....., teléfono de contacto nº ....., y correo electrónico ....., declara que conociendo el pliego de condiciones de contratación en régimen de alquiler de una plaza de aparcamiento en el edificio ....., solicita una plaza de aparcamiento en dicho garaje

**OBSERVACIONES:** (Indicar si se solicita un plaza de movilidad reducida)

---

La presentación de la solicitud implica la autorización expresa para que EMVISMESA pueda efectuar ante el Catastro la comprobación del cumplimiento del requisito sobre la titularidad de otro garaje, conforme el orden preferente establecido en la Convocatoria.

El solicitante de la plaza de aparcamiento, con la firma y presentación de la solicitud, declara conocer los requisitos, cláusulas y anexos del pliego de condiciones, y expresamente se obliga a su cumplirlo y respetarlo.

#### **CUENTA BANCARIA CARGO RENTA MENSUAL:**

IBAN:

#### **DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD:**

- Fotocopia del DNI o NIE en vigor.
- Volante de empadronamiento familiar actualizado.
- Certificado de no tener deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Certificado de no tener deudas con la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Fotocopia del permiso de conducir en vigor.
- Fotocopia de la documentación del vehículo.
- Justificante bancario de abono del impuesto de circulación del año en curso.
- Tarjeta/documento acreditativo de ser vehículo autorizado de movilidad reducida emitido por la administración competente.
- Certificado titularidad cuenta bancaria para el pago de la renta.

En Melilla a                    de                    de 2024

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y el RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de LOPD, le informamos que sus datos personales quedaran incorporados y serán tratados en los ficheros de EMVISMESA con CIF: A29955234, con el fin de desarrollar todas las funciones que EMVISMESA como empresa pública dedicada a la gestión del suelo y la vivienda, tiene ATRIBUIDAS. Le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, solicitándolo por escrito en la siguiente dirección postal, Avenida Minas del Rif nº 3.

## **ANEXO II. CONDICIONES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

- 1.- El contrato se regirá por la voluntad de las partes, y supletoriamente por el CÓDIGO CIVIL.
- 2.- El contrato de arrendamiento tendrá una duración de 1 año, contado a partir de la firma del mismo. En caso de que ninguna de las partes denuncie la finalización del contrato con un mes mínimo antes de la finalización del plazo establecido o de cualquiera de sus prórrogas, éste se entenderá prorrogado por periodos anuales.
- 3.- Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria. Los gastos bancarios generados por la devolución o impago de la renta mensual, correrán a cargo del arrendatario/a.
- 4.- El precio inicial de la renta mensual de la plaza de aparcamiento es de ciento cinco euros (105,00€), al que se añadirá el I.P.S.I. correspondiente. El precio de alquiler se actualizará anualmente conforme al I.P.C. de cada año.
- 5.- Los gastos iniciales de contratación comprenden el depósito de una fianza de dos mensualidades de la renta mensual sin IPSI, la fianza por valor del mando a distancia o dispositivo de apertura y cierre de los accesos al aparcamiento.
- 6.- El impago de la renta acordada en dos o más recibos continuos o alternos, el impago de la actualización anual de la renta o el impago de los gastos generales, dará derecho a EMVISMESA a rescindir automáticamente el contrato con el arrendatario y sin obligación de indemnización alguna; igualmente la resolución del contrato por esta causa, conllevará la incautación por EMVISMESA de las fianzas prestadas para la formalización del contrato de arrendamiento.
- 7.- En el caso de resolución del contrato por cualquiera de las causas previstas, de no retirarse el vehículo por el arrendatario, éste con la firma del presente documento, autoriza a EMVISMESA a proceder a retirar el referido vehículo y depositarlo a coste del arrendatario en cualquier depósito de vehículos autorizado de la ciudad de Melilla.
- 8.- La plaza de garaje arrendada se destinará exclusivamente al estacionamiento del vehículo asignado sin que quepa utilizar dicho espacio para el estacionamiento de otros vehículos diferentes, ni para el almacenamiento de bienes o enseres.
- 9.- EMVISMESA, está obligado a realizar las reparaciones necesarias para el mantenimiento y conservación de la plaza de aparcamiento.
- 10.- Cualquier daño provocado por el arrendatario en las instalaciones del parking, o en vehículos propiedad de otros usuarios, correrá a costa del arrendatario, y en el supuesto de urgente reparación podrá ser subsanado por EMVISMESA, imputando el coste que suponga la reparación al arrendatario, sin necesidad que se produzca una autorización previa por el arrendatario, al gasto a ejecutar por EMVISMESA en la reparación de los desperfectos.
- 11.- La instalación de punto de recarga eléctrica para vehículos híbridos o eléctricos, que no se encuentran ya instalados, será a cuenta del arrendatario, y la instalación de dichos puntos de recarga a la finalización del contrato, quedará a beneficio de EMVISMESA. Igualmente el importe del consumo eléctrico de carga del vehículo, será pasado para su abono al arrendatario.

Fdo: .....